

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50433 BARCELONA

Don Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: Concurso abreviado 317/2018 Sección: B

NIG: 0801947120188009899

Fecha del auto de declaración. 21 de septiembre de 2018.

Clase de concurso: Voluntario.

Entidad concursada: TELEFONÍA VILADECANS, S.L., con B60188034, con domicilio en Calle Pau Casals, 4, 3.ª planta, 08860 Castelldefels.

Administradores concursales: AUDILEGEM LEGAL AND CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio en calle CORSEGA 299, 3º 3ª, - 8008 BARCELONA-, el cual tiene aceptado el cargo en el presente procedimiento y ha designado como persona física que le representará en el ejercicio de dicho cargo a D. JAVIER MARTÍNEZ CAÑUELO, con DNI-40994799J, y con el mismo domicilio, y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: el indicado anteriormente; y la dirección de correo electrónico: telviladecans@audilegem.com, teléfono de contacto nº 933620297 y fax nº 933620298; y que asimismo tiene aceptado el cargo en el presente procedimiento concursal.

Régimen de las facultades del concursado, suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes, a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita ne Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edificio C) Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 27 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180061205-1